CONCEJO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
FEBRERO 17 DE 2026

INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2026-02
(Decreto 1082 de 2015)

El Concejo Municipal de Fusagasugá está interesado en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994, para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1.

2.-OBJETO:

"**COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ".**

3.- TIPO DE CONTRATO: "COMPRAVENTA"

4.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

5. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en el Municipio de Fusagasugá y la entrega se hará en la Secretaría del Concejo Municipal.

7.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: un (1) único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizara previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Concejo Municipal de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será efectuado al contratista en el Concejo Municipal de Fusagasugá y/o mediante transferencia bancaria, presentando la respectiva certificación bancaria al supervisor.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($13.688.892,oo) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Tesorero del Concejo Municipal.

	CDP No.DIS-2026020003	
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.002 .18.1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$13.688.892,oo
	TOTAL CDP	$13.688.892,oo

9.- OBLIGACIONES

9.1. - ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2.- Entregar el objeto de la compra en la Secretaría del Concejo Municipal de Fusagasugá, en los plazos y características técnicas descritas anteriormente.
3.- Garantizar la calidad de los insumos entregados.
4.- Realizar los cambios a los cincos (5) días hábiles después del requerimiento del supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas, sin que ello genera gastos adicionales.
5.- Reintegrar los artículos que cuenten con defectos de fabricación o cuya fecha de expiración sea próxima a su recibo sin que ello genere gastos adicionales, a los cinco (5) días siguientes a la entrega.

6.- Cumplir con la expedición de la factura correspondiente en el momento que la exija.
7.- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

9.2. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.- Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2.- Ejecutar el objeto del presente estudio previo y el futuro contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3.- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4.- Cumplir con las metas del Contrato.
5.- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10.- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11.- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13.- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14.- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15.- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

10. - DOCUMENTOS: La oferta que sea presentada para el presente proceso de mínima debe estar acompaña de los siguientes documentos:

10.1. - DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas)
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para personas naturales.
- Autorización al representante legal para presentar propuesta cuando este tenga limitaciones.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, en caso de formas asociativas.

-Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.

-Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural oferente o del Representante Legal de la persona jurídica.

-Certificados antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.

-Copia del certificado de Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y/o de la persona natural proponente.

- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 del la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del representante legal y/o de la persona natural oferente.

10.2 .- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

- El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

- El oferente deberá indicar la marca de los productos químicos a proveer.

- El posible oferente deberá contar con por lo menos 5 años de experiencia lo cual se verificará en el registro de cámara de comercio con la actividad relacionada con el objeto del contrato.

- Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)

10.3. -PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar dentro de su oferta, documento que contengan el alcance de su propuesta técnica, indicando los productos a entregar y la forma en que desarrollará el contrato que aquí se pretende contratar.

10.4. - OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá ofertar cada uno de los ítems, según las descripciones señaladas en la presente invitación, los cuales se presentaran por el oferente así:
Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Concejo Municipal de Fusagasugá se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

UNSPSC	PRODUCTO
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministro de aseo
90101700	Servicios de cafetería
42132200	Guantes y accesorios médicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

El proponente deberá presentar la oferta de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.

Ìtem	Descripción	Cantidad
1	Café bolsa por 500 gramos, en tostión media y molienda fina	55
2	Azúcar paquete x 200 tubipaks 5gr c/u	24
3	Vaso desechable en cartón para bebida caliente 4 onzas paquete por 50 unidades	50
4	Hipoclorito de sodio al 5% por galón	6
5	Toallas de papel para cocina rollo por 120 toallas color blanco	12
6	Toallas para manos interfoliadas. Paquete por 150 unidades	130
7	Servilletas cortadas paquete por 330 unidades	15
8	Trapero en micro fibra redondo pabilo de algodón bicolor 1000gr	8
9	Escoba para barrer pisos, cerdas suaves con mango	6
10	Cepillo churrusco para sanitario base	3
11	Detergente líquido garrafa por 4 litros aromatizado	4
12	Guantes calibre 25 color rojo con superficie antideslizante corrugado	4
13	Guantes calibre 25 color negro	8
14	Eliminador de olores aerosol por 400 ml	12
15	Conjunto de pantalón en tela antifluido que repele líquidos y salpicaduras accidentales. La camisa con dos bolsillos delanteros talla L	3
16	Papel higiénico blanco triple hoja por rollo	240
17	Desinfectante con Aromatizante para pisos por galón (aromas surtidos)	10
18	Paño de toalla gruesa de microfibra colores surtidos 30 x 40 cm	24
19	Ambientador difusor de varitas o de varillas aromáticas por 85 ml	24
20	Termo bomba acero inoxidable 3 litros	2
21	Churrusco para limpieza de greca 50 cm	2
22	Aromática bolsita de infusión caja x 20 bolsitas (sabores: limonaria, yerbabuena, manzanilla, frutos rojos, toronjil, cidrón)	480
23	Lustra muebles madera x 500 ml	3
24	Ambientador eliminador de olores en aerosol 400 ml	12

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 1: EL PROPONENTE QUE SEA RESPONSABLE DE IVA DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA.
NOTA 2: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013): 10 X 1000, PARA RESPONSABLES Y NO RESPONSABLES DE IVA. RETEFUENTE: SEGÚN TABLA NACIONAL: 2% PARA DECLARANTES Y 2% PARA NO DECLARANTES. RETEIVA: RESPONSABLE DE IVA 19%. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. ESTAMPILLA DEL DEPORTE: 1.5%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%, CONTRIBUCIÓN SENA 0.5% 0.25% FIC, 5% FONDO DE SEGURIDAD.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SON A TÍTULO ENUNCIATIVO.

11. GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Concejo Municipal una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en

Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
El cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de Calidad del bien.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

12.1.- El oferente deberá presentarla por medio del aplicativo SECOP 2.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación Pública.

12.2.- El interesado deberá enviar su oferta previo el diligenciamiento del (formato Anexo 2).

12.3.- La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la **OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VÍA INTERNET A SITIO http://HORA LEGAL.SIC.GOV.CO/,** conforme a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992. En el evento que sobrevenga la imposibilidad técnica de acceder a la información de hora legal, se procederá a consultar la línea telefónica No. 867 2913 del Concejo Municipal de Fusagasugá, o en su defecto con el reloj del funcionario receptor.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

12.5.- Con posterioridad a la respectiva audiencia de cierre se procederá a la evaluación.

13.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en éste proceso se desarrollará conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 y Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor

Precio.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

En caso de presentarse empate entre los oferentes, el Concejo de Fusagasugá, utilizará las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de manera sucesiva y excluyente, como se indica en el cuadro a continuación.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar **únicamente JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos en la columna "ACREDITACION DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que las aplicaciones de los criterios de desempate están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, **no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse junto con la presentación de la oferta.**

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: (i) **Bienes** con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o *(ii)* **Servicios** con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto

	1082 de 2015, así: *Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “*Deberá adicionalmente* ***acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal*** *que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que* ***certifique adicionalmente*** *que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra”.*
4.Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite la vinculación en ma proporción de personas mayores que no se beneficiarios de la pensión de vejez, familia de sobrevivencia y que hayan cumplido requisito de edad de pensión establecido en Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del **representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios

	de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica **En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor **deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011**, o la norma que lo modifique,

	sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar **el certificado:** **Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Y la **copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.** **<u>En el caso de los proveedores plurales</u>**, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar **el certificado:** **Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Y la **copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.** **<u>En el caso de los proveedores plurales</u>**, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6.Preferir la propuesta de personas en	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de

proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada

cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ **Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.** ➢ **El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.** El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o

	el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ **Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.** ➢ **El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.** El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de

	MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES»,

reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 “conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

16.- SUBSANACIÓN.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada

la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el momento previo de la adjudicación.

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a.- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b.- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d.- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e.- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f.- Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g.- Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h.- Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i.- Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j.- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

k.- Cuando no alleguen el formato 2 “carta de presentación de la propuesta” o la presente sin la firma del representante legal debidamente facultado (proponente en caso de ser persona natural).

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima

cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20. LIMITACION A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 688.360.879

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser enviada al correo electrónico de la entidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante

legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: la decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACION A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Destinatario
Copia: Origen del oficio
Archivo sistematizado: C. ESTUDIOS PREVIOS Y CONTRATOS 2026 INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.
Serie o subserie: 300-05-01
Proyecto: DAVID FELIPE CARDENAS NASSAR - Profesional Universitario
Revisó: MARIO FERNANDO RUIZ TELLES - Asesor Juridico
Aprobó: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO – Presidente Concejo Municipal de Fusagasugá

ANEXO (1)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS.	**(PUBLICACIÓN)** **FEBRERO 17 DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	**DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA FEBRERO 18 DE 2026 5:00 P.M.**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN Y PLAZO PARA PUBLICAR AVISO LIMITACIÓN A MIPYME	**FEBRERO 19 DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
ADENDAS	**FEBRERO 19 DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:	**(Desde La Publicación Hasta Cierre) FEBRERO 20 DE 2026 10:00 A.M.**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
FECHA Y HORA DE CIERRE	**FEBRERO 20 DE 2026 A LAS 10:00 A.M.**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	**FEBRERO 20 DE 2026**	Secretaria del Concejo Municipal ubicada en el piso 4, del Centro Administrativo Municipal
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**FEBRERO 20 DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBANACIÓN DE REQUISIOS HAABILITANTES	**FEBRERO 23 de 2026, hasta las 05:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secopii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**FEBRERO 24 DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co /secopii

ANEXO (2)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública Nº MC - 2026 - 02.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones requeridas.
2.- Entregar el objeto de la compra en la Secretaría del Concejo Municipal de Fusagasugá, en los plazos y características técnicas descritas anteriormente.
3.- Garantizar la calidad de los insumos entregados.
4.- Realizar los cambios a los cincos (5) días hábiles después del requerimiento del supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas, sin que ello genera gastos adicionales.
5.- Reintegrar los artículos que cuenten con defectos de fabricación o cuya fecha de expiración sea próxima a su recibo sin que ello genere gastos adicionales, a los cinco (5) días siguientes a la entrega.
6.- Cumplir con la expedición de la factura correspondiente en el momento que la exija.
7.- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

Me comprometo a entregar en el plazo estipulado:

Ìtem	Descripción	Cantidad
1	Café bolsa por 500 gramos, en tostión media y molienda fina	55
2	Azúcar paquete x 200 tubipaks 5gr c/u	24
3	Vaso desechable en cartón para bebida caliente 4 onzas paquete por 50 unidades	50
4	Hipoclorito de sodio al 5% por galón	6
5	Toallas de papel para cocina rollo por 120 toallas color blanco	12
6	Toallas para manos interfoliadas. Paquete por 150 unidades	130
7	Servilletas cortadas paquete por 330 unidades	15
8	Trapero en micro fibra redondo pabilo de algodón bicolor 1000gr	8

9	Escoba para barrer pisos, cerdas suaves con mango	6
10	Cepillo churrusco para sanitario base	3
11	Detergente líquido garrafa por 4 litros aromatizado	4
12	Guantes calibre 25 color rojo con superficie antideslizante corrugado	4
13	Guantes calibre 25 color negro	8
14	Eliminador de olores aerosol por 400 ml	12
15	Conjunto de pantalón en tela antifluido que repele líquidos y salpicaduras accidentales. La camisa con dos bolsillos delanteros talla L	3
16	Papel higiénico blanco triple hoja por rollo	240
17	Desinfectante con Aromatizante para pisos por galón (aromas surtidos)	10
18	Paño de toalla gruesa de microfibra colores surtidos 30 x 40 cm	24
19	Ambientador difusor de varitas o de varillas aromáticas por 85 ml	24
20	Termo bomba acero inoxidable 3 litros	2
21	Churrusco para limpieza de greca 50 cm	2
22	Aromática bolsita de infusión caja x 20 bolsitas (sabores: limonaria, yerbabuena, manzanilla, frutos rojos, toronjil, cidrón)	480
23	Lustra muebles madera x 500 ml	3
24	Ambientador eliminador de olores en aerosol 400 ml	12

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Valor oferta _____ **(letras - números)**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.